SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL

RESOLUCIÓN N° 0255-2018/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 26 de marzo de 2018

Visto el Expediente N° 264-2018/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de inscripción de dominio a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del predio de 518,20 m² ubicado en el lote 33, manzana U, Centro Poblado Cerro Azul Cercado, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI es el titular registral del predio de 518,20 m² ubicado en el lote 33, manzana U, Centro Poblado Cerro Azul Cercado, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete y departamento de Lima, inscrito en la partida N° P17019408 del Registro de Predios de Cañete (folios 08 y 09), y con Registro CUS N° 32074 (folio 10), a cargo de esta Superintendencia;

Que, mediante Título de Afectación en Uso de fecha 19 de febrero de 2001, la ex Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, afectó en uso el predio submateria a favor del Ministerio de Salud destinado a centro de salud;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, la Superintendencia de Bienes Nacionales puede emitir resoluciones disponiendo la inscripción de dominio a favor del Estado, en las partidas registrales de los lotes que COFOPRI hubiere afectado en uso conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC;

Que, conforme lo establece la Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se dispone el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2016, la Subdirección de Supervisión realizó una inspección técnica al predio afectado en uso a favor del Ministerio de Salud, constatando

que el predio viene siendo ocupado por el Centro de Salud "Cerro Azul", cumpliendo con la finalidad para el cual ha sido otorgado (folios 04 al 07);

Que, mediante Informe N° 501-2017/SBN-DGPE-SDS de fecha 27 de marzo de 2017 (folios 02 y 03), la Subdirección de Supervisión recomendó que esta Subdirección emita la resolución correspondiente, disponiendo la inscripción de dominio del predio submateria a favor del Estado;

Que, encontrándose el predio materia de la presente resolución, afectado en uso por COFOPRI, corresponde inscribir el dominio del mismo a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, manteniéndose la vigencia de dicha afectación en uso;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 – que estableció el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, modificó la denominación de la "Comisión de Formalización de la Propiedad Informal" por la de "Organismo de Formalización de la Propiedad Informal", expresando además que podía continuar utilizando las abreviaturas de COFOPRI;

Que, los incisos e) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2010-VIVIENDA, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, aprobar la inscripción de dominio a favor del Estado de los lotes que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI hubiere afectado en uso, y emitir resoluciones en materia de su competencia;

De conformidad con la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal Nº 0471 -2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 21 de marzo de 2018 (folios 12 y 13);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción de dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del predio de 518,20 m² ubicado en el lote 33, manzana U, Centro Poblado Cerro Azul Cercado, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete y departamento de Lima, el mismo que se encuentra inscrito en la partida Nº P17019408 del Registro de Predios de Cañete, manteniéndose vigente la afectación en uso a favor del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, inscribirá en el Registro de Predios de Cañete, el dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dispuesta en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.-

Abog. CARLOS GARCÍA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES